



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008/S.E. N°003-2023-MPH/CM.**

Huancabamba 16 de febrero del 2023.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023-MPH-CM, de fecha 15 de febrero del 2023, el Oficio N° 003-2023-IVP-HBBA/GG, de fecha 11 de enero del 2023, presentado por el Econ. Miguel Ruiz Tocto, Informe N° 08-2023-MPH-GPP-OP, de fecha 16 de enero del 2023, Memorando N°100-2023-MPH-GM, de fecha 09 de febrero del 2023, Informe N° 047-2023-MPH-GPP, de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 322-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 14 de febrero del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio N°003-2023-IVP-HBBA/GG, de fecha 11 de enero del 2023, el Gerente General Econ. Miguel Ruiz Tocto, alcanza el PIA – 2023 del IVP-HBBA, para su revisión y aprobación por los miembros del Comité Directivo del IVP- HBBA, de tal manera que sea incluido en el PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 008-2023-MPH-GPP-OP, de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal respecto a la transferencia financiera para gastos operativos, a efectos de que en Sesión de Concejo Municipal se pueda tomar la decisión de apoyar con la transferencia de S/. 108,000.00 soles para todo el año 2023, según la siguiente distribución como se ha venido realizando años anteriores;

MUNICIPALIDAD	MES	MONTO	TOTAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	ENERO	9,000.00	108.000.00
	FEBRERO	9,000.00	
	MARZO	9,000.00	
	ABRIL	9,000.00	
	MAYO	9,000.00	
	JUNIO	9,000.00	
	JULIO	9,000.00	





Viene de l Acuerdo de Concejo Extraordinario N°008-2023-MPH.ALC. de fecha 16 de febrero del 2023 (02 de 02).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	AGOSTO	9,000.00	
	SETIEMBRE	9,000.00	
	OCTUBRE	9,000.00	
	NOVIEMBRE	9,000.00	
	DICIEMBRE	9,000.00	

Mediante proveido de la Gerencia de Secretaría General, de fecha 13 de febrero del 2023, se deriva el proyecto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que se sirva adjuntar la emisión de certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 047-2023-MPH-GPP, de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación presupuestal por el monto de S/.108.000.00 Soles para continuar con el trámite correspondiente,

Que, mediante Informe N° 322-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 14 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda:

- Estando a los informes técnicos, a las coordinaciones realizadas entre esta Gerencia, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023- Ley N° 31638, corresponde al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en ejercicio de sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072, emita Acuerdo de Concejo que apruebe la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial Huancabamba, por el monto de S./ 108.000.00 soles a razón de S./9,00.00 soles mensuales conforme a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, monto que difiere a lo peticionado por el Gerente General del IVP – HBBA.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. En Sesión Extraordinaria N°003-2023-MPH/CM, después de un pequeño debate, **POR UNANIMIDAD;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) AÑO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP) HUANCABAMBA,** por el monto De S/.108.000.00 (Ciento Ocho Mil y 00/100 Soles), para gastos operativos del IVP, correspondiente al mes de enero a diciembre del 2023. Conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	MES	MONTO	TOTAL
	ENERO	9,000.00	
	FEBRERO	9,000.00	
	MARZO	9,000.00	
	ABRIL	9,000.00	
	MAYO	9,000.00	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	JUNIO	9,000.00	108.000.00
	JULIO	9,000.00	
	AGOSTO	9,000.00	
	SETIEMBRE	9,000.00	
	OCTUBRE	9,000.00	
	NOVIEMBRE	9,000.00	
	DICEIMBRE	9,000.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo al Gerente General del IVP – HBBA, y a las áreas que correspondan. Asimismo, disponer a la Oficina de Informática la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

*[Handwritten Signature]*

.....  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

Distribución

- G.M
- G.ADM
- G.PyP
- G.A.J
- IVP
- Of.Reg.
- Informática
- Archivo (02)
- HLC/KRCM

